

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 4 DE AGOSTO DE 1989

Nº. 21.349

CONTENIDO MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resuelto Nº. 376 de 21 de junio de 1989, por el cual se establece la Tabla de Vida Documental para los documentos producidos en los diferentes departamentos que conforman la Dirección Superior.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ESTABLECESE TABLA DE VIDA DOCUMENTAL

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESUELTO Nº. 376

Panamá, 21 de junio de 1989

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que actualmente los departamentos de la Dirección Superior conservan su Archivalia sin ninguna prescripción;

Que esta conservación de la Archivalia conlleva a la falta de espacio físico y a las solicitudes frecuentes de compra de archivadores;

Que la conservación de la Archivalia en la oficina productora (Pre-Archivo) permite el extravío constante de los documentos;

Que el inventario de la documentación producida en estas oficinas ha demostrado que los mismos pueden eliminarse después de transcurrido cierto período, lo que requiere adoptar una Tabla de Vida Documental;

Que en virtud de lo anterior, el artículo 80, literal b) de la Ley No. 13 de 1957, establece la obligación de las dependencias del Estado, a mantener en su seno, programas de manejo de documentos y de archivos que incluyan la organización, guarda, catalogación, uso y disposición de los documentos de su pertenencia;

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la siguiente Tabla de Vida Documental para los documentos producidos en los diferentes departamentos que conforman la Dirección Superior.

DESCRIPCION

PLAZOS DE CONSERVACION Pre-Archivo-Archivo Central

DESPACHO DEL MINISTRO	
Notas Enviadas	1 año 2 años
Notas recibidas de todo el Gobierno Central	1 año 2 años
Expedientes de Consejos de Gabinete	6 años 1 año
Expedientes de casos especiales de Compañías	6 años 1 año
DESPACHO DEL VICEMINISTRO	
Memorándum Recibidos	2 años Eliminación
Notas Recibidas	2 años Eliminación
Memorándum Enviados	2 años Eliminación
Notas Enviadas	2 años Eliminación
Cortesías de Puerto	2 años Eliminación
Telex Recibidos	2 años Eliminación
Telegramas Enviados	2 años Eliminación
Telegramas Recibidos	2 años Eliminación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal R-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Informe de Recaudación de la
Dirección de Ingresos
Cuadro Comparativo de lo
Programado y pagado
(Contraloría General)
Informes de los Saldos de Cuentas
Contabilidad
Listados de Contraloría
(Inventario de Movimiento
de Cuentas y Planillas)
Listados de Pagos Mensuales
(Pagaduría)
ASESORIA DEL MINISTRO
Tabulados de Ingresos

Tabulados de Aduana

2 años Eliminación

2 años Eliminación

2 años Eliminación

2 años Eliminación

2 años Eliminación

Asesor Tributario

Trabajan
con Com-
putadora
y pasa a
los Diskets

ASESORIA DEL MINISTRO
Arrendamiento, alquiler, Oficios
(Copias)
Documentos confidenciales remi-
tidos del Director
Consultas Apelaciones
ASESORIA JURIDICA DEL MINISTRO
Notas confidenciales
Memorándum confidenciales
ASESORIA JURIDICA DEL MINISTRO
Consejo de Gabinete
Comisión Bancaria
Resolución de Gabinete
Proyecto de Leyes
Casos de funcionarios
Programas de Ministerio de
Hacienda y Tesoro
Consultas varias
Asistencia Legal a funcionarios
Autoridad Portuaria
Comisión Financiera
Denuncias Bienes ocultos
Proyecto de Contratos

Leyes
Requisiciones
Contabilidad
Personal

2 años Eliminación

2 años Eliminación

2 años Eliminación

5 años Permanente

5 años Permanente

5 años Permanente

5 años Permanente

5 años Permanente

5 años Eliminación

5 años 3 años

5 años Eliminación

5 años Permanente

3 años Permanente

3 años Permanente

5 años Permanente

5 años Permanente

Permanente

Permanente

Permanente

Permanente

Proyecto de Refinería Panamá	5 años	Permanente
ASESORIA ECONOMICA Y FINANCIERA		
Notas	3 años	Eliminación
Memorándum	3 años	Eliminación
Cuadros Estadísticos con Informes	11 años	Permanente
Informes y análisis detallados	11 años	Permanente
Análisis Económicos Remisión, Financiera, Bancaria, Presidencial		
TELEX (Proyectos Consejos de Gabinete)	2 años	Permanente
Leyes, Resoluciones, Decretos		Permanente
Documentación de Moneda, Deuda Pública		
Finanza Pública (Varios)	13 años	Permanente
Análisis Ingresos corrientes del Estado	11 años	Permanente
Pagarés de varias Instituciones	4 años	Permanente
Bonos del Estado	6 años	Permanente
Indicadores Económicos	11 años	Permanente
Documentos sobre Petróleo	11 años	Permanente
Transferencias de cuentas al Estado	2 años	Permanente
Documentos sobre construcción	8 años	Permanente

DESCRIPCION

PLAZOS DE CONSERVACION
Pre-Archivo - Archivo Central

RELACIONES PUBLICAS		
Notas	3 años	Eliminación
Memorándum	3 años	Eliminación
Recortes de Periódico	2 años	Eliminación
ASESORIA DE SISTEMAS, ORGANIZACION Y METODOS		
Notas enviadas y recibidas y Estudios Anuales	7 años	Permanente
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS		
Autorizaciones de Clubes de Mercancías	5 años	Permanente
Autorizaciones de Juegos de Azar y de Habilidad	5 años	Permanente
Remitiendo cheques a:		
Chapala por las realizaciones		
Tómbolas y rifa a Promoción	5 años	Eliminación
Devoluciones de Fianzas	5 años	Eliminación
Aprobaciones y cosas varias a Casinos	5 años	Permanente
Autorizando Rifas de Especulación	5 años	Eliminación
Posposiciones de rifas y tómbolas	5 años	Eliminación
Resoluciones Varias, Diligencias de Depósitos (Ordenes Numéricas)	5 años	Permanente
Diligencias de Cheques	5 años	Eliminación
Diligencias de Bonos:		
Liquidaciones: (Junto con los Expedientes de Rifas y Tómbolas)	5 años	Permanente
Liquidaciones para Tómbolas, Rifas de Promoción de especulación. (Dev. de Expedientes).		
Aprobaciones y cosas varias a Bingos Nacionales	5 años	Eliminación
Aprobaciones y cosas varias al Hipódromo	5 años	Permanente
Autorizaciones de Pintas	5 años	Permanente
Autorizaciones de Juegos Chinos	5 años	Permanente
Descontinuaciones de Clubes de Mercancías	5 años	Eliminación
Absolviendo consultas varias	5 años	Permanente
Resoluciones:		
Autorizando rifas de promoción (Expedientes completos)	4 años	Eliminación
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS		
Se mandan a personal para su confección de carnet, para suspensiones a empleados y asistencia	5 años	Eliminación
Pedidos a Proveeduría	2 años	Eliminación
A Transporte relacionados al auto de la Junta de Control de Juegos	2 años	Eliminación
Estados Financieros		
1- Casinos		
2-Bingos		
3-Hipódromo	5 años	Eliminación (después de auditado)
Informe de Presupuesto, de los Casinos	5 años	Eliminación (después de auditado)

Circulares y Memorándum de diferentes Departamentos	2 años	Eliminación
Correspondencia:		
Gerente Casinos	5 años	Eliminación
Gerente Bingos	5 años	Eliminación
Gerente Hipódromo	5 años	Eliminación
Varios:		
Casinos	2 años	Eliminación
Bingos	2 años	Eliminación
Hipódromo	2 años	Eliminación
Varios	2 años	Eliminación
Traspaso de caballos	5 años	Eliminación
NARCOTICOS		
Notas recibidas del Ministro (copias)	15 años	Permanente
Notas de Compañías para arreglo de Radio	5 años	Permanente
Notas del Departamento de Personal Recibidas y Enviadas	3 años	Permanente
Resueltos de Traslados	1 año	Eliminación
Departamento de Contabilidad		
Copia de Notas, Lista de cheques y viáticos	6 meses	Eliminación
Copias:		
Notas recibidas del Ministro Memorándum	5 años	Permanente
Misceláneos:		
Facturas, Gasolina, Reparaciones de vehículos	5 años	Eliminación
Informes de Combustible	5 años	Eliminación
Panfletos:		
para guardar notas de Proveeduría Interna	1 año	Eliminación
COMISION ARANCELARIA		
Notas		Permanente
Memorándum	1 año	Eliminación
Actas de Comisión Arancelaria		
(Diferentes casos que se dan en reuniones)	7 años	Sin término de archivo
Resoluciones (fallos de la Comisión)	6 años	Sin término de archivo
Actas de la Comisión Mixta	1 año	Eliminación
DIRECCION DE AUDITORIA (SECRETARIA DEL DIRECTOR)		
Notas	2 años	Eliminación
Memorándum	2 años	Eliminación
Informes de Carácter Administrativo y disciplinario	5 años	Permanente
Ordenes de Reparación de Máquinas	2 años	Eliminación
Solicitud y reintegro de vacaciones	1 año	Eliminación
Certificaciones generales de vehículos	2 años	Eliminación
Control de Asistencia	1 año	Eliminación
Recibos de Entrega de placas Oficiales y Especiales	2 años	Permanente
Listado de pago	1 año	Eliminación
Requisición de material	1 año	Eliminación
Solicitud de tiempo compensatorio	1 año	Eliminación
Resueltos	1 año	Eliminación
Pago global de vacaciones	1 año	Eliminación
Reembolsos de Caja Menuda	1 año	Eliminación
Autorizaciones de Gastos	1 año	Eliminación
Viáticos	1 año	Eliminación
Remisión de documentos (copias)	2 años	Eliminación
Actas (copias)	2 años	Eliminación
Solicitud de Permisos	1 año	Eliminación
Actas de Especies Venal	2 años	Eliminación
Arqueo de Caja Menuda	1 año	Eliminación
Comprobantes en carteras	1 año	Eliminación
Comprobantes de Reembolso	1 año	Eliminación
Control de Máquina Franqueadora	2 años	Eliminación
Arqueo de Máquina Franqueadora	2 años	Eliminación
Formularios de Inventarios	1 año	Eliminación
Conciliación Bancaria	1 año	Eliminación
Actas de corrección de error de Máquina Franqueadora	2 años	Eliminación
DIRECCION DE AUDITORIA (SECRETARIA DEL DIRECTOR)		
Formularios para conteo de Tragamonedas en Casinos.	2 años	Eliminación

SECRETARIA GENERAL

Notas	2 años	Permanente
Memorándum	2 años	Permanente
Circulares	1 año	Eliminación
Telegramas	1 año	Eliminación
Formularios de Cortesía de Puerto	6 meses	Eliminación
Invitaciones del Ministro	6 meses	Eliminación
Informes de Ejecutivos	3 años	Eliminación
Informes de Consejo de Gabinete, Comisión Financiera Nacional, Comisión Bancaria, Autoridad Azucarera Nacional, Zona Libre de Colón.	3 años	Permanente
Informe diario de correspondencia de entrada y salida.	1 año	Eliminación
Informe mensual y Semanal de Trabajo	6 meses	Eliminación
Reuniones del Ministro (transcritas)	1 año	Eliminación
Agendas y Actas.	1 año	Eliminación
Requisiciones de material (copias)	1 año	Eliminación

ADMINISTRACION DE BIENES DEL AREA
CANALERA (SECRETARIA).Formulario de registro de correspondencia
recibida.

Notas	1 año	1 año
Memorándum	9 años	Permanente
Resoluciones Ejecutivas	5 años	Eliminación
Mapas de Areas Revertidas	7 años	Permanente
Decretos Ejecutivos	9 años	Permanente
Resoluciones Ejecutivas	7 años	Permanente
Expedientes de usuarios e Instituciones que solicitan Areas de Tierras para negocios	2 años	Permanente

Mapas

Solicitud de Edificios Públicos,
Notas, Memos, Planos.
Planos de Construcciones

2 años	Eliminación (Si a los mismos no se les ha otorgado la Lic)
8 años	Permanente
3 años	Catastro
8 años	Original reposa en Ing. Municipal y las copias en este Depto. No se Elimina

Archivos de Planos

Foto Album de los Edificios
Revertidos.
Informes de Inspecciones
Informes mensuales

9 años	No se Elimina
3 años	No se Elimina
6 años	La oficina tiene un Status especial.

Solicitudes de vayas comerciales
o rótulos de Vías y carreteras.

8 años	Esta solicitud se mantiene en el Pre-Archivo
--------	---

Memoriales solicitando cambio de
nombre, reparaciones de botes,
Recreos Marinos reconsideraciones.

8 años	A estas solicitudes se les confecciona expediente.
--------	---

Tarjetarios de los usuarios Recreos
Marinos y Licencias Varias.

8 años	Copias que reposan en el Expediente.
1 año	Eliminación

Liquidaciones de cobros (copias)
Formularios de Cobros a cada usuarios
c/3 meses original y copia.
Resoluciones de reconsideraciones
(Canon de Arrendamiento)
Planos de las Licencias
Carpeta de registro de pagos

8 años	Se incluye en el expediente
8 años	Pasan al expediente
8 años	Se incluyen en el expediente.
1 año	Para información (recaudación por año en un registro nuevo). Con el área del Canal manejadas a través de la Dirección de Ingresos.

Copias de traducciones

5 años	Se usan en la Comisión del Canal, los originales
--------	---

Listados de Comp. remitidos por
la Comisión del Canal.

4 años	Se usan en la Comisión del Canal, los originales
--------	---

Listados de Computadoras reducidos por la Comisión del Canal (copias)		los tiene la Contraloría -1979.
Contratos empresas concesionarias	8 años	Se usan en la Comisión del Canal, los originales los tiene la Contraloría -1979.
Expedientes de los funcionarios que trabajan dentro de la Administración.	5 años	Son consultas esporádicamente.
Formularios de Solicitud de Viáticos	1 año	Permanente
Reembolsos de Caja Menuda	1 año	Eliminación

ARTICULO SEGUNDO: Toda archivaria deberá ser eliminada en el Archivo Central.

ARTICULO TERCERO: Iniciar la eliminación de los documentos en el Archivo Central después de tres (3) meses a partir de la vigencia de este Resuelto.

ARTICULO CUARTO: El presente Resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ORVILLE K. GOODIN L.
MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

JULIO ENRIQUE HARRIS MADRID
VICEMINISTRO DE HACIENDA Y TESORO

AVISOS Y EDICTOS

INTERPRETE PUBLICO

INTERPRETE PUBLICO

Resuelto Nº 80
Panamá, 11 julio de 1989

Por medio de apoderado legal, ZAYDEE SUCRE CAMARANO mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en la Urbanización Pasaje, Los Pinos, Altos del Golf, número 7, Corregimiento de San Francisco, Panamá y cédula de identidad personal Nº 8-190-900, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, se le confiera la idoneidad para ejercer la profesión de INTERPRETE PUBLICO AUTORIZADO, en los idiomas del INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa y del idioma FRANCÉS al ESPAÑOL y viceversa.

En apoyo a su solicitud presenta la siguiente documentación:

a) Poder y Memorial petitorio.
b) Fotocopia de la cédula de identidad personal, autenticada por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta la nacionalidad panameña de la peticionaria.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores en el idioma inglés, Juana María B. de Bazán y Abdiel C. Flynn Jr. y en el idioma Francés Guillermo Fco. Walters

R. y Francisco Herrero Martín, con las cuales acreditan la idoneidad de la interesada para obtener el título de Intérprete Público en los idiomas del Inglés al Español y viceversa y del Francés al Español y viceversa.

d) Currículum Académico de la peticionaria.

e) Certificaciones expedidas por los señores Manuel José Calvo, Magistrado Presidente de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y Rodrigo Molina A., Magistrado de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140 y 2141 del Código Administrativo, reformados por la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984 y por el artículo 2142 del mismo Código.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,
RESUELVE:

Conferir a ZAYDEE SUCRE CAMARANO, con cédula de identidad personal Nº 8-190-900, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa y de FRANCÉS al ESPAÑOL y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:
RODOLFO CHIARI DE LEÓN
Ministro de Gobierno y Justicia

TARGIDIO A. BERNAL GUARDIA
Viceministro de Gobierno y Justicia

L-379885
(Única publicación).

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 6

La suscrita, JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio CITA Y EMPLAZA A ANGELICA VASQUEZ QUINTANAR, para que contados quince (15) días a partir de la última publicación en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en este negocio, el que en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita, JUEZ CUARTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA ANGELICA VASQUEZ QUINTANAR, mujer, panameña, blanca, con cédula de identidad per-

sonal Nº 8-237-1981 (no la porta), nacida en esta ciudad, el día 16 de mayo de 1965, de 21 años de edad, hija de Sandino Vásquez y Jacinta Quintanar, reside en Pan de Azúcar, San Miguelito, casa Nº 287, calle Tercera, dice haber cursado hasta el primer año de escuela secundaria; por supuesta infractora de las disposiciones legales contenidas en el Título IV, Capítulo I, Libro II del Código Penal, en perjuicio del Almacén GARBO S.A. Y NO SE DECRETA SU DETENCIÓN, en virtud de que goza del beneficio de fianza excarcelaria.

Provea la enjuiciada los medios de su defensa.

Por ejecutoriada la presente resolución, se abre el negocio a pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2035, 2147, 2149 del Código Judicial y Decreto de Gabinete Nº 283 del 13 de agosto de 1970.

Cópiese y notifíquese.
(Fdo.) LA JUEZ, MITZI McGEACHY G.
(Fdo.) LA SECRETARIA, CARMEN DE SANTANA"

Se advierte al emplazado que el anterior EDICTO será publicado por tres (3) veces en un diario de circulación nacional, por lo que deberá comparecer a derecho dentro del término anteriormente indicado con apercibimiento de que si no lo hace así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en caso de que fuera aprehendido, y vencido el término del emplazamiento sin que se haya presentado a derecho quedará legalmente notificado para todos los fines legales consiguientes.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten, por medio de denuncia, el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones del artículo 2311, asimismo se requerirá a las autoridades de orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto, para que sirva de formal notificación a los interesados, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, el día de hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y remítase copias debidamente autenticadas a un periódico nacional para su debida publicación, y a la Gaceta Oficial de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 2312 del Código Judicial.

Licda. MITZI McGEACHY G.
JUEZ CUARTA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE
PANAMA, RAMO PENAL

CARMEN DE SANTANA
SECRETARIA
(Oficio Nº 224)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 8
EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

JEREMIAS MARTINEZ OJO, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así: JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, once -11- de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. (1985).

VISTOS: Por todo lo expuesto, LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, SUPLENTE ENCARGADA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JEREMIAS MARTINEZ OJO, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 7, Provincia de Colón, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título IV, del Libro II del Código Penal y ORDENA SU DETENCIÓN por encontrarse prófugo.

Provea al encausado los medios de su defensa.

Se le concede a las partes el término de tres días hábiles a partir de la última notificación del auto encausatorio para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese.
(Fdo.) Licda. ZUNILDA RHODES DE VELEZ

LA JUEZ, SUPLENTE ENCARGADA.
(Fdo.) DENIS B. DE CASTILLO, Secretaria

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2309, 2310, 2311 y 2312 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente.

Asimismo, se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se publicará por tres (3) veces en un diario de circulación nacional.

Se le advierte al encausado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, a fin de que se presente bajo apercibimiento, de que si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

EL JUEZ
Licdo. ROBERTO CASTILLO R.

DENIS B. DE CASTILLO
Secretaria

(Oficio 296)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 5

La suscrita, Juez Cuarta Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por este medio Cita y Emplaza a AUGUSTO ARROYO, para que contados quince (15) días a partir de la última publicación en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en este negocio, el que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, Panamá, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

En mérito de lo expuesto, la suscrita, Juez Cuarta Municipal de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA AUGUSTO CESAR ARROYO RAMOS, varón, panameño, portador de la cédula de I.P. Nº 8-325-64, nacido el 19 de octubre de 1963, hijo de Nazario Arroyo y Carmen de Arroyo, residente en Calle 1era. Alcaledíaz, trabaja en la Amistad, fábrica de muebles, ubicada en Alcaledíaz, por supuesto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título I, del Libro II del Código Penal. Y SE ORDENA SU DETENCIÓN. Asimismo ORDENA LA COMPULSA DE LAS COPIAS pertinentes ante la Personería Municipal de Panamá, de turno, con el fin de esclarecer lo relativo al supuesto hurto de la motocicleta en cuestión de propiedad del señor BOLIVAR OLMEDO ESCOBAR NUÑEZ.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Por ejecutoriada la presente resolución se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2035, 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.
(fdo.) LA JUEZ, MITZI McGEACHY G.
(fdo.) LA SECRETARIA, CARMEN DE SANTANA"

Se advierte al emplazado que el anterior EDICTO será publicado por tres (3) veces en un diario de circulación nacio-

nal, por lo que deberá comparecer a derecho dentro del término anteriormente indicado con apercibimiento de que si no lo hace así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en caso de que fuera aprehendido, y vencido el término del emplazamiento sin que se haya presentado a derecho quedará legalmente notificado para todos los fines legales consiguientes.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten, por medio de denuncia, el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones del artículo 2311, asimismo se requerirá a las autoridades de orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto, para que sirva de formal notificación a los interesados, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, el día de hoy veintiséis (26) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y remítase copia debidamente autenticadas a un periódico nacional para su debida publicación, y a la Gaceta Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 2312 del Código Judicial.

Licda. MITZI McGEACHY G.
Juez Cuarta Municipal
del Distrito de Panamá,
Ramo Penal

CARMEN DE SANTANA
Secretaria

(Oficio Nº 220)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 2.590 del 29 de junio de 1989 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 78912, Rollo 26516, Imagen 0067, ha sido disuelta la sociedad denominada INTERNATIONAL EQUITY HOLDINGS S.A. el 11 de julio de 1989.

Panamá, 14 de julio de 1989

(L-133659)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 2.486 del 22 de junio de 1989 otorgada ante el Nota-

rio Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 073375, Rollo 26471, Imagen 0009, ha sido disuelta la sociedad denominada WINGATE HOLDINGS, S.A. el 4 de julio de 1989.

Panamá, 7 de julio de 1989

(L-133157)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 2.607 del 30 de junio de 1989 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 134807, Rollo 26513, Imagen 0124, ha sido disuelta la sociedad denominada MERZARIO (CONSULTING) S.A. el 11 de julio de 1989.

Panamá, 12 de julio de 1989

(L-133659)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 2.606 del 30 de junio de 1989 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 101000, Rollo 26513, Imagen 0116, ha sido disuelta la sociedad denominada EQUIPMENT TRADE AND FINANCES S.A. el 11 de julio de 1989.

Panamá, 14 de julio de 1989

(L-133659)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FOREVER INVESTMENTS CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública número 2037 del 20 de febrero de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha: 125948, Rollo 12722, Imagen 0210 el día 23 de febrero de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6.324 de 13 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 125948, Rollo 26393 Imagen 0009, el día 23 de junio de 1989.

lución según consta en la Escritura Pública número 6.324 de 13 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 125948, Rollo 26393 Imagen 0009, el día 23 de junio de 1989.

L-132506
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que RAVINE HOLDING CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública número 5855 del 8 de junio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha: 092307, Rollo 8966, Imagen 0002 el día 17 de junio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública 6.725 de 22 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 092307, Rollo 26431 Imagen 0051, el día 28 de junio de 1989.

L-132506
Única publicación

AVISO

Mediante Escritura Pública Nº 6794 de 4 de julio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 12 de julio de 1989 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 74001, Rollo 26524, Imagen 0033, ha sido disuelta la sociedad "B. I. BELMONT INTERNATIONAL CORPORATION".

L-133580
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 6181 de 9 de junio de 1989, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada BOLAUSI, S.A.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) Ficha 013128, Rollo 26371, Imagen 0109, desde el 20 de junio de 1989.

L-132324
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.